



Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	232
Fecha:	14/06/2023

Vista Propuesta de modificación presupuestaria denominada transferencia de crédito nº 4/2023 firmada por la Diputada del Instituto de Estudios Giennenses de fecha 16 de mayo de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA Que se emite en el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de crédito nº 4/2023 del presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”:

Vista Memoria Justificativa del expediente emitida por el Sr. Gerente del IEG, cuyo contenido es el siguiente:

“MEMORIA Que se emite en el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de crédito nº 4/2023 del presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación presupuestaria Transferencia de crédito nº 4/2023 en el presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de abril de 2023 se tramita propuesta razonada de inicio de expediente para la adquisición de cajas de material de la biblioteca y centro documental de este organismo mediante expediente CO 2023/766. Las necesidades administrativas a satisfacer mediante la celebración del contrato son las siguientes:

“El Organismo Autónomo Local Instituto de Estudios Giennenses tiene personalidad jurídica pública y capacidad jurídica y de obrar, en los ámbitos del Derecho Público y del Derecho Privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y los preceptos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eP60XEpNRPvOXJrQ52fSig==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/06/2023 09:06:26		
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	18/05/2023 12:48:49		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eP60XEpNRPvOXJrQ52fSig==	RS001TN6	PÁGINA	1/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	232
Fecha:	14/06/2023

recogidos en sus Estatutos, en cuanto se refieran al cumplimiento de sus fines y bajo el control de la Diputación Provincial de Jaén, según estas mismas normas. Entre las potestades del Organismo Autónomo Local figuran: la de programación o planificación, la presunción de legitimidad, ejecutividad, ejecutoriedad y ejecución forzosa de sus actos administrativos, y la de inembargabilidad de sus bienes y derechos.

Son fines de este Organismo el fomento y la administración del estudio, investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y jurídicas, de las Naturales y la tecnología y de la Humanística y la Expresión Artística, en el marco de las competencias fijadas, a este respecto, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como cualquier otra, emanada de la Legislación del Estado o de la Autonómica. A tales fines, el Instituto de Estudios Giennenses, promoverá la realización de cuantos trabajos y actividades considere oportunos, y, entre ellos el mantenimiento, para uso público, de una Biblioteca y Centro Documental de Temas, autores y autoras Giennenses.

Para dar cumplimiento a estos fines, el Instituto de Estudios Giennenses tiene necesidad de adquirir para la conservación de material delicado de biblioteca las siguientes cajas libro de Archivo de color rojo: - Tamaño Pequeño: 60 unidades. - Tamaño Mediano: 60 unidades. - Tamaño Grande: 100 unidades”.

SEGUNDO.- *Con fecha 5 de mayo de 2023 se emite nota interior de la Directora Adjunta del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios por la que se comunica que la aplicación presupuestaria 2023.160.3300.62500 no dispone de crédito suficiente para atender las necesidades de adquisición citadas, solicitadas mediante propuesta de contrato menor CO 2023/766, dado que el presupuesto más económico presentado y que cumple con las prescripciones técnicas asciende a 4.153,69 €. Como quiera que no existe crédito suficiente para la tramitación del gasto, puesto que asciende a 1.921,74 €, se solicita que cuando haya disponibilidad en la aplicación mencionada, se comunique a esta dirección adjunta para poder continuar con la tramitación.*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eP60XEpNRPvOXJrQ52fSig==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/06/2023 09:06:26
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	18/05/2023 12:48:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eP60XEpNRPvOXJrQ52fSig==	RS001TN6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/8





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	232
Fecha:	14/06/2023

TERCERO.- El crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2023.160.3300.62500, denominada Mobiliario, asciende a 921,74 € según informe ECICL023 de fecha 16/5/2023.

Se pone de manifiesto una insuficiencia para atender esta necesidad de carácter inaplazable puesto que existe material delicado que precisa de una adecuada conservación en la biblioteca y centro documental de este organismo.

Es por ello, que resulta necesario tramitar un expediente de modificación denominado transferencia de créditos. El expediente se financiará mediante baja en otra aplicación del organismo perteneciente a la misma área de gasto. Corresponde la aprobación de este expediente al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación viene constituida, en lo esencial, por el RDL 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), RD 500/1990, de 20 de abril, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, EPSF, Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2023.

SEGUNDO.- Esta memoria se emite al amparo de lo dispuesto en el art. 8 y art. 12.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes.

TERCERO.- El expediente de transferencia de crédito se regirá por lo prevenido en los arts. 179 y 180 TRLRHL, 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 y por el art. 12 de las BEP. Los trámites para seguir su aprobación son los siguientes:

- Los expedientes se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirán a la diputada de Economía, Hacienda.
- Se acreditará mediante la oportuna Memoria, la necesidad y que el gasto que se propone financiar es inaplazable, así como la no perturbación del correspondiente servicio como consecuencia de las reducciones propuestas.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eP60XEpNRPvOXJrQ52fSig==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/06/2023 09:06:26
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	18/05/2023 12:48:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eP60XEpNRPvOXJrQ52fSig==	RS001TN6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/8





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	232
Fecha:	14/06/2023

- *Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial, al del organismo autónomo o al del consorcio adscrito, en su caso, la aprobación de los expedientes de transferencias, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto, o al Capítulo Primero de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica.*

Estas transferencias serán ejecutivas desde su aprobación.

CUARTO.- *Las transferencias de crédito estarán sujetas a los siguientes límites objetivos, salvo que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas o cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno:*

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

QUINTO.- *El expediente será sometido a informe del Interventor de la Corporación en virtud de las funciones sobre control interno previstas en el art. 213 del TRLRHL, desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local.*

SEXTO.- *En el expediente electrónico consta documento de retención de crédito para la aprobación de la transferencia de crédito en virtud de lo exigido por el art. 31 del RD 500/90, de 20 de abril.*

SÉPTIMO.- *Los motivos que justifican la presente memoria vienen dados por la necesidad de incrementar la aplicación presupuestaria 2023.160.3300.62500, denominada Mobiliario, por resultar el crédito disponible insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, para que se proceda a la tramitación de la*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eP60XEpNRPvOXJrQ52fSig==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/06/2023 09:06:26		
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	18/05/2023 12:48:49		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eP60XEpNRPvOXJrQ52fSig==	RS001TN6	PÁGINA	4/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	232
Fecha:	14/06/2023

adquisición de cajas de material de la biblioteca y centro documental de este organismo solicitada por propuesta de contrato menor CO 2023/766. Esta necesidad tiene carácter inaplazable debido a la existencia de material delicado en la biblioteca y centro documental de este organismo que precisa su correcta conservación mediante la adquisición del citado material.

En cuanto al cálculo del gasto, se ha cuantificado en función del presupuesto más económico presentado por la empresa y que cumple con las prescripciones técnicas solicitadas. Este presupuesto asciende a 4.153,69 € según nota interior de fecha 5/5/2023.

Respecto al aumento de crédito en la aplicación mencionada, podrá financiarse mediante baja en otras aplicaciones del organismo pertenecientes a la misma área de gasto, correspondiendo la aprobación de este expediente al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Necesidades

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE	IMPORTE AUMENTO	IMPORTE TOTAL
2023.160.3300.62500	MOBILIARIO	921,74 €	4.153,69 €	3.231,95 €

La financiación del expediente se realizará con cargo a la siguiente aplicación:

DISMINUCIÓN DE CRÉDITO

APLICACIONES	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023.160.3340.48102	DOTACIÓN DE PREMIOS	3.231,95 €

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/06/2023 09:06:26
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	18/05/2023 12:48:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eP60XEpNRPvOXJrQ52ISig==	RS001TN6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	232
Fecha:	14/06/2023

La financiación que se propone no produce perturbación del servicio dado que esta aplicación cuenta con crédito suficiente para afrontar necesidades hasta finales del mes de diciembre.

La transferencia de crédito que se propone no vulnera ningún límite establecido en el art. 180 del TRLRHL y no altera la cuantía del estado de gastos.

OCTAVO.- *La Resolución que dicte aprobando el expediente será publicada en el portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 179 y 180 TRLRHL, 40 a 42 del Real Decreto 500/19902, de 20 de abril y art. 12 de las vigentes BEP, se propone la presente modificación presupuestaria conforme al siguiente detalle:

AUMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO DISPONIBLE	IMPORTE AUMENTO	IMPORTE TOTAL
2023.160.3300.62500	MOBILIARIO	921,74 €	4.153,69 €	3.231,95 €

La financiación del expediente se realizará con cargo a la siguiente aplicación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/eP60XEpNRPvOXJrQ52fSig==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/06/2023 09:06:26
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	18/05/2023 12:48:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eP60XEpNRPvOXJrQ52fSig==	RS001TN6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	232
Fecha:	14/06/2023

DISMINUCIÓN DE CRÉDITO

<i>APLICACIONES</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
2023.160.3340.48102	DOTACIÓN DE PREMIOS	3.231,95 €

De acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 40 al 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y 12 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO.-

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 4/2023 de Transferencia de Crédito en el Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses", introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

AUMENTO DE CRÉDITO

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CRÉDITO DISPONIBLE</i>	<i>IMPORTE AUMENTO</i>	<i>IMPORTE TOTAL</i>
2023.160.3300.62500	MOBILIARIO	921,74 €	4.153,69 €	3.231,95 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eP60XEpNRPvOXJrQ52fSig==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/06/2023 09:06:26		
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	18/05/2023 12:48:49		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eP60XEpNRPvOXJrQ52fSig==	RS001TN6	PÁGINA	7/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	232
Fecha:	14/06/2023

DISMINUCIÓN DE CRÉDITO

APLICACIONES	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023.160.3340.48102	DOTACIÓN DE PREMIOS	3.231,95 €

SEGUNDO.- Esta Resolución se hará pública en el portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén en el marco establecido por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/eP60XEpNRPvOXJrQ52fSig==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	14/06/2023 09:06:26
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	18/05/2023 12:48:49
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eP60XEpNRPvOXJrQ52fSig==	RS001TN6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/8

